

bre de 2008 del apoderado determinando las condiciones de la emisión.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—Juan Isusi Garteiz Gogeoasca, Consejero.—53.975.

BOCHARD STAVISSKIY SCP
CHARLES BOCHARD SUÁREZ
ALEXANDER STAVISSKIY

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 228/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Santiago Martínez Ares y Pascual Eduardo Palacio Erquicia contra «Bochard Stavisskiy SCP», «Charles Bochard Suárez» y «Alexander Stavisskiy», sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 04.09.08 por el que se declara a «Bochard Stavisskiy SCP», «Charles Bochard Suárez» y «Alexander Stavisskiy», en situación de Insolvencia legal total por importe de 32.227,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 5 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—52.997.

BOLTON BUSINESS,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 549/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Hassan Djaidi contra «Bolton Business, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 4 de septiembre de 2008, por el que se declara a «Bolton Business, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 8.719,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 5 de septiembre de 2008.—52.949.

BROSNA, SICAV, S. A.

A los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta General de esta Compañía, en sesión celebrada con el carácter de Extraordinaria el 1 de septiembre de 2008, se acordó reducir el capital social por amortización de acciones propias, quedando, por tanto el capital social en 2.312.799,72 euros y está representado por 384.186 acciones, de una sola serie y clase, de un valor nominal cada una de ellas de 6,02 euros.

A los efectos del artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta General de esta Compañía, en sesión celebrada con el carácter de Extraordinaria el 1 de septiembre de 2008, se acordó aprobar la transformación de «Brosna, Sociedad

de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» en una Sociedad Anónima convencional.

San Agustín de Guadalix (Madrid) a 1 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, María José Delgado Cebrían.—53.220. 2.ª 16-9-2008

CALI GUAYACENSE,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 444/2008 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Manuel Antonio Pardo Castillo contra «Cali Guayacense, Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 4 de septiembre de 2008, por el que se declara «Cali Guayacense, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 8.019,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Borme».

Barcelona, 5 de septiembre de 2008.—52.950.

CERMESUR OBRAS
Y SERVICIOS, S.L.

Declaración de insolvencia

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º Uno de Cartagena,

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución n.º 6/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Emilia Martínez Jiménez contra la empresa «Cermesur Obras y Servicios, S.L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado «Cermesur Obras y Servicios, S.L.» en situación de Insolvencia Total por importe de 3.197,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 23 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Fuensanta Corbalán García.—52.886.

CERMESUR, S. L.

CERMESUR OBRAS
Y SERVICIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución número 4/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Andrés Terror Rosique contra las empresas «Cermesur Obras y Servicios, S. L.», y «Cermesur, S. L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara a los ejecutados Cermesur Obras y Servicios, S. L. y Cermesur, S. L., en situación de Insolvencia Total por importe de 1.715,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 22 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Fuensanta Corbalán García.—52.914.

CLYTES 2001, SICAV, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada con fecha 4 de septiembre de 2008, ha acordado por unanimidad, disolver y liquidar la Sociedad aprobando simultáneamente el Balance de disolución y liquidación de la misma, que se transcribe a continuación, así como la cuota de liquidación a percibir por los accionistas de la sociedad.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado financiero	1.114.842,69.
Acciones propias a valor nominal	787.180,00
Diferencia valor adquisición y nominal ..	118.704,48
Cartera de valores nacional y extranjera ..	208.958,21
Deudores	11.085,24
Deudores Hacienda Publica	11.085,24
Tesorería	2.270.333,43
Total activo	3.396.261,36
Pasivo:	
Fondos propios.....	3.551.838,92
Capital inicial suscrito.....	2.404.050,00
Capital estatutario emitido	542.230,00
Primas de emisión	- 175,90
Reserva legal.....	65.008,25
Reserva voluntaria	13.000,00
Resultados	-168.577,56
Resultados negativos ejercicios anteriores	- 43.304,94
Resultados del ejercicio	-125.272,62
Total pasivo	3.396.261,36

Lo que se hace público a los efectos previstos en los Artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas

Madrid, a, 10 de septiembre de 2008.—Los Liquidadores, Carlos Moreno Alvarez, Silvia Garcia Castaño Fernandez y Enrique Cortes Garcia de Herreros.—53.443.

COCA MOTOR SUPERIOR, S. L.

(Sociedad escindida)

COCA MOTOR SUPERIOR,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

GUELARLIA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Se hace público que la Junta Universal de socios de Coca Motor Superior, S.L., de 29 de junio de 2008, ha aprobado, por unanimidad, la escisión total de Coca Motor Superior, S.L., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Coca Motor Superior, S.L., de nueva creación, y Guelarlia, S.L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y aprobado por unanimidad de los socios.

La escisión se ha acordado sobre la base del balance de la compañía cerrado a 31 de diciembre de 2007, también aprobado por unanimidad. La escisión tendrá efectos contables y fiscales desde el día de su inscripción en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 LSA, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

San Sebastián, 29 de junio de 2008.—El Administrador único, Francisco de Borja Coca Loza.—53.329.

1.ª 16-9-2008